



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 144 -2023-MDMM.

Mariano Melgar, **27 OCT. 2023**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **23 de octubre de 2023**, bajo la Presidencia del señor Alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El Expediente Administrativo N°15532-2023 sobre solicitud de préstamo de estrado y toldos para el CETPRO "Adelina Retamozo".

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15532-2023 de fecha 10.10.2023, Informe N° 112-2023-MDMM-GM-GCTyDEL de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local de fecha 20.10.2023, Informe N° 063-2023-DDEL-MDMM de la División de Desarrollo Económico Local de fecha 18.10.2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que el artículo 41° de la ley número 27972 Ley Orgánica de municipalidad señala que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2016-MDMM de fecha 25 de agosto de 2016, se actualizo el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a cargo de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local.

Que, mediante Informe N° 063-2023-DDEL-MDMM de la División de Desarrollo Económico Local de fecha 18.10.2023, pone en conocimiento la Ordenanza Municipal N° 663-MDMM del 30 de noviembre de 2017, donde se prohíbe el uso de vías y espacios públicos del distrito de Mariano Melgar, para realización de celebraciones o conmemoraciones de cruces, fiestas patronales, costumbristas, corta montes o yunzas, parrilladas, polladas, fuegos artificiales. Lo cual, solicita ante el Pleno de Concejo para su evaluación la exoneración o autorización de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N° 112-2023-MDMM-GM-GCTyDEL de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local de fecha 20.10.2023, solicita la aprobación o denegatoria del mismo ante el Pleno de Concejo Municipal, sobre la solicitud de préstamo de toldos y medio estrado.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2023, con voto de **UNANIMIDAD y DISPENSA DEL ACTA**, arribó a lo siguiente;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la exoneración del pago por el alquiler de medio tabladillo y toldo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, previsto en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE). Disponiendo las obligaciones de recoger, hacer uso y devolver en las mismas condiciones los bienes muebles entregados en la Gerencia de Cooperación Técnica, advirtiendo que su uso no debe darse en la vía pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local como área responsable de atender la solicitud de préstamo de medio tabladillo y toldo al CETPRO "Adelina Retamozo".





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente a las Unidades Orgánicas y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR

*Abog. Noelia Huatuco Cabrera*  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR

*Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas*  
ALCALDE

